

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 006 -2011/SUNAT

INTENDENCIA NACIONAL DE TÉCNICA ADUANERA

Incorpórese a la estructura organizacional de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, la siguiente Oficina:

Oficina de Atención al Usuario del Servicio Aduanero

Es un órgano directamente dependiente de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera -INTA, que se encarga de atender, orientar y asistir al usuario del servicio aduanero, en materia aduanera de competencia de la Intendencia, en las modalidades presencial, telefónica y virtual; asimismo, se encarga de la realización de programas de difusión orientados a facilitar el cumplimiento aduanero, en el ámbito de competencia de la citada Intendencia.

Funciones:

1. Orientar a los usuarios del servicio aduanero sobre materia aduanera de competencia de la INTA, en las modalidades presencial, telefónica y virtual.
2. Asistir a los usuarios del servicio aduanero en la realización de sus trámites, en el ámbito de competencia de la INTA.
3. Diseñar y realizar programas de difusión sobre materia aduanera de competencia de la INTA.
4. Coordinar con el área competente la actualización del Portal Internet de la SUNAT, respecto a los contenidos en materia aduanera de competencia de la INTA, a fin de brindar una efectiva orientación al usuario del servicio aduanero.
5. Elaborar y distribuir materiales de información en materia aduanera de competencia de la INTA, a los usuarios del servicio aduanero.
6. Elaborar propuestas de mejora inherentes a las actividades específicas de la Unidad Organizacional que coadyuven a mejorar la productividad y el servicio aduanero, considerando las exigencias de normas internacionales de sistemas de gestión de la calidad.
7. Realizar otras funciones que le asigne la Intendencia en el ámbito de su competencia.



Modifíquese las funciones de la División de Procesos Aduaneros de Despacho de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores, de acuerdo al siguiente detalle:

División de Procesos Aduaneros de Despacho

5. Atención de consultas y expedientes de las aduanas operativas y de las entidades representativas, y las consultas y expedientes presentados por medio escrito, por los usuarios del servicio aduanero; sobre los alcances y aplicación de las normas y procedimientos que regulan los regímenes, operaciones y destinos aduaneros especiales o de excepción.

Modifíquese las funciones de la División de Operadores y Liberaciones de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores, de acuerdo al siguiente detalle:

División de Operadores y Liberaciones

12. Atención de consultas y expedientes de las aduanas operativas y entidades representativas, y las consultas y expedientes, presentados por medio escrito, por los usuarios del servicio aduanero; sobre los alcances y aplicación de las normas y procedimientos sobre conductores de almacenes aduaneros, agentes de carga internacional, concesionarios del servicio postal y otros operadores de comercio exterior.

Modifíquese las funciones de la División de Gestión del Arancel Integrado de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores, de acuerdo al siguiente detalle:

División de Gestión del Arancel Integrado

8. Atención de consultas y expedientes de las aduanas operativas y entidades representativas, y las consultas y expedientes, presentados por medio escrito, por los usuarios del servicio aduanero; sobre los alcances y aplicación de la Nomenclatura, Merceología y Clasificación Arancelaria de mercancías.